



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, JUNIO 30 DE 2023.

En la fecha paso a despacho para informarle que el **COORDINADOR DEL GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA**, solicitó la declaratoria de nulidad de la acción de tutela incoada por el señor **WILBER VALDES CASTRILLON** contra esa entidad en respuesta a la orden de requerimiento realizada dentro del **INCIDENTE DE DESACATO** formulado por **WILBER VALDES CASTRILLON**.

Va para lo que estime pertinente.-

**FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO**

Secretario

### **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Buenaventura, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

#### **AUTO No 641**

#### **ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO**

#### **INCIDENTANTE: WILBER VALDES CASTRILLON**

#### **INCIDENTADA: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES.**

#### **RADICACION: 2023-00029-00**

Entra el Despacho a resolver sobre la solicitud de nulidad planteada dentro del INCIDENTE DE DESACATO adelantado por el señor WILBER VALDES CASTRILLON contra el GRUPO PRESTACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL en calidad de sujeto incidentado, aduciendo el funcionario que coordina dicha dependencia, que dentro del trámite de la acción de tutela que involucra los mismos extremos procesales no se surtió en debida forma la notificación de su apertura y que por tanto no tuvieron oportunidad de conocer los pormenores de la reclamación del accionante, solicitando en consecuencia que se ordene rehacer todas las actuaciones desde la notificación de la apertura a trámite de Acción de Tutela.

Expone el libelista como fundamento jurídico de su petición, que el Despacho contravino lo normado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 el cual preceptúa que todas las providencias proferidas dentro del trámite de una acción de tutela se deben notificar a las partes o a quienes intervengan en él y que el juez está llamado a velar por el aseguramiento de

la eficacia de la notificación, atendiendo a las circunstancias, al medio empleado y a la oportunidad.

Para resolver el asunto planteado, el Despacho se retrotrae a lo actuado dentro de la acción de tutela propuesta por el hoy incidentante WILBER VALDES CASTRILLON contra EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES, la cual culminó con la sentencia número 026 del 8 de mayo de 2023.

En el expediente digital se observa que mediante el oficio número 310 del 26 de abril de 2023, se le notificó a los entes accionados lo ordenado en auto número 410 del 25 de abril de 2023 con el cual se admitió la acción de tutela, lo cual se realizó en debida forma tal como se evidencia a través de los correos electrónicos que aparecen en los pantallazos que seguidamente se plasman y que dan cuenta de dicha actuación:

**Notifica admisión tutela 2023-00029**

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura  
<j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Mié 26/04/2023 9:03 AM

Para: JOSE FELIPE Alomia <felipealomiagonzalez@gmail.com>;presocialesmdn@mindefensa.gov.co  
<presocialesmdn@mindefensa.gov.co>;notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co  
<notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co>;YeNnY MaRcEIA NoVoA  
<Notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co>

3 archivos adjuntos (7 MB)  
WILBER VALDES CASTRILLON vs MINDEFENSA Y OTROS.pdf; AUTO 410 2023-00029 Admite.pdf; 01EscritoTutela.pdf;

Cordial saludo.

Para fines de NOTIFICACIÓN y respuesta, les REMITO copia del AUTO número 410 proferido el 25 de los cursantes mes y año, mediante el cual se admitió la acción de tutela del asunto y ordena la vinculación de terceros.

ADJUNTO COPIA DE SOLICITUD DE TUTELA Y ANEXOS PARA QUE EL ENTE ACCIONADO EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

Atentamente,

	<b>JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO</b> Calle 3 No. 2A-35 PISO 3 PALACIO NACIONAL TELÉFONO: 2400734 <b>BUENAVENTURA VALLE</b>
---	--

**Retransmitido: Notifica admisión tutela 2023-00029**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Miércoles 26/04/2023 9:04 AM

Para: presocialesmdn@mindefensa.gov.co <presocialesmdn@mindefensa.gov.co>; YeNnY MaRcEIA NoVoA <Notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

Notifica admisión tutela 2023-00029;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[presocialesmdn@mindefensa.gov.co](mailto:presocialesmdn@mindefensa.gov.co) ([presocialesmdn@mindefensa.gov.co](mailto:presocialesmdn@mindefensa.gov.co))

[YeNnY MaRcEIA NoVoA](mailto:YeNnY_MaRcEIA_NoVoA@mindefensa.gov.co) ([Notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co](mailto:Notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co))

**Retransmitido: Notifica admisión tutela 2023-00029**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Miércoles 26/04/2023 9:04 AM

Para: presocialesmdn@mindefensa.gov.co <presocialesmdn@mindefensa.gov.co>; YeNnY MaRcEIA NoVoA <Notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

Notifica admisión tutela 2023-00029;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[presocialesmdn@mindefensa.gov.co](mailto:presocialesmdn@mindefensa.gov.co) ([presocialesmdn@mindefensa.gov.co](mailto:presocialesmdn@mindefensa.gov.co))

[YeNnY MaRcEIA NoVoA](mailto:YeNnY_MaRcEIA_NoVoA@mindefensa.gov.co) ([Notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co](mailto:Notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co))

Posteriormente, y con la constancia de haber guardado silencio los accionados, el Despacho emitió la sentencia número 026 del 8 de mayo de 2023 amparando el derecho de petición al actor, y otorgándoles el término de Ley para su acatamiento.

De dicho ordenamiento también quedó constancia en el expediente digital de la notificación a los obligados mediante las constancias que a continuación se insertan:

**NOTIFICA OFICIO 348 TUTELA 2023-00029**

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/05/2023 3:32 PM

Para: JOSE FELIPE Alomia <felipealomiagonzalez@gmail.com>;presocialesmdn@mindefensa.gov.co

<presocialesmdn@mindefensa.gov.co>;notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co

<notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co>;YeNnY MaRcEIA NoVoA

<Notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co>

2 archivos adjuntos (437 KB)

09Oficio348NotificaSentencia026.pdf; 07Sentencia26.pdf;

Buenos días

Cordial Saludo

Por el presente se REMITE el oficio 348 mediante el cual se NOTIFICA la SENTENCIA 026 dentro de la tutela 2023-00029 promovido por WILBER GARCES CASTRILLON contra MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Atentamente,



**JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO**  
Calle 3 No. 2A-35 PISO 3 PALACIO NACIONAL  
TELÉFONO: 2400734  
**BUENAVENTURA VALLE**

**Retransmitido: NOTIFICA OFICIO 348 TUTELA 2023-00029**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 10/05/2023 3:32 PM

Para: presocialesmdn@mindefensa.gov.co <presocialesmdn@mindefensa.gov.co>;YeNnY MaRcEIA NoVoA

<Notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co>

1 archivos adjuntos (62 KB)

NOTIFICA OFICIO 348 TUTELA 2023-00029;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[presocialesmdn@mindefensa.gov.co](mailto:presocialesmdn@mindefensa.gov.co) ([presocialesmdn@mindefensa.gov.co](mailto:presocialesmdn@mindefensa.gov.co))

[YeNnY MaRcEIA NoVoA \(Notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co\)](mailto:YeNnY_MaRcEIA_NoVoA@Notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co)

Asunto: NOTIFICA OFICIO 348 TUTELA 2023-00029

**Retransmitido: NOTIFICA OFICIO 348 TUTELA 2023-00029**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 10/05/2023 3:32 PM

Para: notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co <notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co>

1 archivos adjuntos (62 KB)

NOTIFICA OFICIO 348 TUTELA 2023-00029;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co) ([notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co))

Asunto: NOTIFICA OFICIO 348 TUTELA 2023-00029

La oficina que recibió la notificación, esta adscrita al Ministerio de Defensa, la cual cumple funciones públicas, y por lo tanto, de no haber sido

competentes, debieron así manifestarlo, remitiendo a la oficina correspondiente la aludida comunicación de orden judicial, de lo contrario se presenta una falta a los deberes consagrados en la Ley.

Debido a lo anterior y ante el trámite señalado en esta providencia, el despacho negará la solicitud de nulidad, más cuando el artículo 285 del Código General del Proceso, así lo ordena.

Por lo tanto, la solicitud deberá realizar ante la secretaría de la Corte Constitucional, para que sean ellos, dentro de las facultades otorgadas dentro del trámite de admisión de la revisión, los que deban estudiar y analizar la petición de nulidad por indebida notificación.

Por lo tanto, al estar en firme la decisión de amparo del derecho fundamental de petición y ante los anteriores argumentos, no se ha de acceder a la nulidad deprecada.

Finalmente, en cuanto al trámite impartido al presente incidente de desacato, deberá continuar su ejecución una vez en firme la presente decisión, bajo las pautas señaladas en el auto 617 del 26 de junio del año en curso y con sujeción a los lineamientos del Artículo 52 del Decreto 25 de 1991, ante lo cual los incidentados deberán demostrar que se cumplió de forma cabal con la orden impartida en la Sentencia de tutela número 026 del 8 de mayo de 2023.

Son suficiente los anteriores argumentos por los que el Juzgado,

#### **R E S U E L V E:**

**1°).- NEGAR** la solicitud de nulidad deprecada por el **COORDINADOR DEL GRUPO PRESTACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** por lo esbozado en la parte motiva de esta providencia.-

**2°).-** Al momento de notificar al peticionario la anterior decisión, compártasele el LINK de acceso al expediente digital de la acción de tutela mencionada en la parte dispositiva a través del correo electrónico suministrado para los fines que le pueda interesar.

**3º).**- Una vez en firme la presente providencia, CONTINÚE el trámite del presente incidente de desacato.

**4º).**- **NOTIFICAR** a las partes este proveído en la forma más expedita y eficaz.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

(CON FIRMA ELECTRONICA)

**ERIK WILMAR HERREÑO PINZON**

**JUEZ**

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b90d4bcc0cad7de0f4a4a1a2cca7d48cd689db3e07b9ab8d12f1d034bfe51c**

Documento generado en 30/06/2023 04:53:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**